



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE PRESENCIA FISCAL ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE RENGLÓN ESPECÍFICO ZONA NORTE
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SPFZN/DREZN/1157/XII/2024
Expediente: IAD-23-00015/2024-CUN
R.F.C.: GAL190508NR4

Asunto: Se comunica la continuación de la visita
domiciliaria en las oficinas de esta autoridad

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, a 16 de diciembre de 2024
"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
G&B ALMACENADORA, S.A. DE C.V.
MONTE LÍBANO, MANZANA 61 LOTE 61, BODEGA 21,
SUPERMANZANA 301,
C.P. 77560, ALFREDO V. BONFIL, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en relación con la visita domiciliaria que se le está practicando al amparo de la orden IAD-23-00015/2024-CUN contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/0586/II/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedido por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, mismo que fue entregado con fecha 27 de febrero de 2024 al C. Rogelio Elizalde Perrusquia en su carácter de apoderado legal de la contribuyente G&B ALMACENADORA, S.A. DE C.V., le informa que con el objeto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación iniciadas al amparo de la orden de visita antes referida, el día 13 de diciembre de 2024, el C. VICTOR MANUEL KU UCAN se constituyó en el domicilio de ese contribuyente ubicado en MONTE LÍBANO, MANZANA 61 LOTE 61, BODEGA 21, SUPERMANZANA 301, C.P.77560, ALFREDO V. BONFIL, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO mismo domicilio que es donde se viene practicando la referida visita domiciliaria; para la notificación del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SPFZN/DREZN/1140/XII/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, en el cual se le informa que no surtió efectos el cambio de domicilio, suscrito por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, sin embargo no fue posible realizar dicha notificación en virtud de que el compareciente el C. Rogelio Elizalde Perrusquia, manifestó que no recibirá dicho oficio en virtud de que "NO TIENE LA AUTORIZACIÓN DE SU ÁREA JURÍDICA DE RECIBIRLO", lo anterior quedó debidamente pormenorizado en la constancia de hechos de fecha 13 de diciembre de 2024, levantada en la parte exterior del citado domicilio fiscal de la contribuyente G&B ALMACENADORA, S.A. DE C.V.



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE PRESENCIA FISCAL ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE RENGLÓN ESPECÍFICO ZONA NORTE
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SPFZN/DREZN/1157/XII/2024
Expediente: IAD-23-00015/2024-CUN
R.F.C.: GAL190508NR4**

Por lo anterior, ante la imposibilidad de continuar la visita domiciliaria en el domicilio fiscal del contribuyente, ubicado en MONTE LÍBANO, MANZANA 61 LOTE 61, BODEGA 21, SUPERMANZANA 301, C.P.77560, ALFREDO V. BONFIL, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones I, II y III, TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I incisos b) y d); NOVENA párrafo primero, y DÉCIMA párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha de 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1º de enero de 2020; artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1, párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7 párrafo primero, 10 primer párrafo fracciones XI, XXII, y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículo 27 primer párrafo fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal y artículos 1, 6, primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XI, XII y XLVIII, segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes; y artículos 42, párrafos primero, fracción III y segundo, 46, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, hace de su conocimiento que ante la imposibilidad de continuar o concluir la presente visita domiciliaria en su domicilio fiscal se actualiza lo previsto en el artículo 46, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto, la presente visita domiciliaria se continuará mediante el levantamiento de la Última Acta Parcial el día 20 de enero de 2025 y del acta final el día 20 de febrero de 2025, en las oficinas de esta autoridad fiscal, ubicadas en las oficinas de esta autoridad fiscal, ubicadas en avenida Bonampak, número 77, manzana 20, lote 29-01, locales 401 y 402, 4º piso, edificio Bonampak 77, supermanzana 3, 77500, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, lugar al cual ese contribuyente o su representante legal

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE PRESENCIA FISCAL ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE RENGLÓN ESPECÍFICO ZONA NORTE
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZN/SPFZN/DREZN/1157/XII/2024
Expediente: IAD-23-00015/2024-CUN
R.F.C.: GAL190508NR4

pueden acudir para levantar las citadas actas y conocer el estado de la visita domiciliaria materia de la presente.

Asimismo, se le informa que si para las fechas en que se deba levantar la Última Acta Parcial y el Acta Final dentro de la presente visita domiciliaria, aún permanece vigente la misma causa de impedimento anteriormente señalada, la visita se continuará mediante el levantamiento del acta correspondiente en las oficinas de esta autoridad fiscal, lugar al cual ese contribuyente o su representante legal pueden acudir para conocer el estado de la visita domiciliaria materia de la presente.

Finalmente, se le informa que una vez que desaparezca la causa de impedimento anteriormente señalada, si acaso aún no ha concluido la presente visita domiciliaria, la misma se continuará o concluirá en el domicilio fiscal de ese contribuyente.

ATENTAMENTE


M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES.
DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIO
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

EAOL/MCN/MASC/vraku
Av. Bonampak N.77 s.m. 3 Ma. 20 Lote 29-01
4º piso Local 409-410 C.P. 77501, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8459-84 y 8-9812-74